



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0024-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 15 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

### VISTO:

El Memorando N° 109-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 031-2020-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Memorando N° 0383-2020-HMPP-PASCO/A, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Alcalde, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el "**PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VICCO – PASCO – PASCO**", en mérito al Informe Técnico N° 027-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, de fecha 11 de diciembre de 2020, en el que la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Entidad, emite su **evaluación técnica y pronunciamiento técnico favorable**, exclusiva responsabilidad del área competente con **(la aprobación y visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos)**, en cumplimiento a sus funciones acorde a los instrumentos de gestión vigentes de la municipalidad;

Que, visto el FORMATO N° 07-C, se aprecia la fecha de registro y aprobación (situación – activo), consignando el nombre del proyecto: **REPARACIÓN DE; EN EL (LA) CALLE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE VICCO, DISTRITO DE VICCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO;**

Que, en observancia del art. 212° inciso 212.1, del texto único ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, que señala: "Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide la



**Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco**

decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-HMPP-A-HMPP-PASCO, de fecha 05 de enero de 2021; en merito a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo tenerse por corregido en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, a la Gerencia de Desarrollo Servicios Públicos y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, y la Municipalidad Distrital de Vicco, la elaboración y evaluación del plan adjuntado a la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO CUARTO: “ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, a la **Gerencia de Servicios Públicos** y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, y la Municipalidad Distrital de Vicco, la elaboración y evaluación del plan adjuntado a la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR**, los demás extremos no modificados la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-HMPP-A-HMPP-PASCO, de fecha 05 de enero de 2021.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia de Servicios Públicos, y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ALCALDE  
MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS  
PASCO  
HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO